

Artículo 11. Grupos de Trabajo.

El Comité de Seguridad y Salud de la Ciudad Autónoma de Melilla podrán constituir grupos de trabajo, para abordar o hacer el seguimiento de problemas específicos, que se regirán por las mismas normas de funcionamiento contempladas en el presente reglamento interno del Comité de Seguridad y Salud.

Artículo 12. Garantías y Sigilo profesional

1. Tendrán la consideración de trabajo efectivo y, por tanto, no se computará como crédito horario con cargo a lo previsto en el artículo 68 e) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el 41 d) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, el tiempo dedicado a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud de la Ciudad Autónoma de Melilla y de los grupos de trabajo que puedan constituirse.

2. Los miembros del Comité deberán guardar el correspondiente sigilo profesional respecto a los asuntos tratados en el mismo.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Queda derogado cualquier reglamento interno del Comité anterior o disposición de igual o inferior rango que contradiga o se opongan a lo dispuesto en este Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO

2953.- No habiéndose podido comunicar a los interesados, que a continuación se relacionan en cuadro adjunto, las notificaciones correspondientes a expedientes de baja de la inscripción padronal, bien por su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se les notifica mediante la presente publicación en el BOME.

D. MOHAMED EL HEJRI	NIE X-3372689-S
D. HASSAN EL HEJRI	NIE X-3353878-H
D. YOUNES SLIMANI	NIE Y-1056103-A
D. KAMAL EL ADRAOUI E HIJOS	NIE X-4925136-P
D. ALLAL AHROUCH	NIE X-2954512-R
D^a. FATIHA ABBANA	NIE X-6180311-G
D. ALLAL AMRAN MOHAMED E HIJA	NIE X-2146104-C
D^a. FATIMA BOUHAMIDI	NIE Y-0733280-P
D. MOHAMED LAHCHAICHI	NIE X-0713224-V
D. FAISAL LAHCHAICHI BENTAHAR	NIE X-2713210-S
D. MHAMED EL YAAKOUBI	NIE X-2279754-V
D. ADRAHIMI MILOUD	NIE X-6680697-W
D. EL HASSAN MANAN E HIJO	NIE X-4504847-K
D^a. SOLEDAD CABALLERO ROMERO	DNI 39892600-C
D. DRISS SAIDI RIFI	NIE Y2019969-P
D. MOHAMED BOULAHSEN	NIE Y-0896972-D
D. MIMOUN BOUROUCHBA	NIE X-4891720-B
D^a. SAKKOURA JAATIT	NIE X-4891777-E
D. MOHAMED OUAMAMOU	NIE Y-0629286-C
D. MOHAMMED TADGHI	NIE Y-0103774-N
D. NABIL MAHOU	NIE X-6701951-G
D^a. FARIDA LAHLAFI	NIE X-6541576-P
D. SALIM BOUHICH	NIE X-9946726-P
D. ZHORI AJOUAO MES	DNI 76876627-R
D. MOHAMED AJOAOU E HIJOS	NIE X-4777980-Y
D. FRANCISCO JOAQUIN RUIZ GARCÍA	DNI 45301798-D
D^a. FATIMA DAUDI E HIJO	NIE X-6637061-C
D. KAMAL BOUYHOUMAD	NIE X-7429332-X